



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Resolución de Alcaldía N° 65-2022-MDY

Yura, 17 de marzo de 2022

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan entre otros de autonomía administrativa;

Que, conforme, a lo prescrito por el numeral 4.1 del artículo 80° de la Ley N° 27297, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, las municipalidades, en materia de saneamiento, salubridad y salud, tiene entre sus funciones, administrar y reglamentar, directamente o por concesión el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, limpieza pública y tratamiento de residuos sólidos, cuando esté en capacidad de hacerlo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 003-2022-MDY, de fecha 20 de enero del presente, se aprobó el sistema local de Gestión Ambiental y la Creación de la Comisión Ambiental Municipal del Distrito de Yura.

Que, estando al contenido del artículo 112° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión; asimismo, el numeral 6) del artículo 113° de la misma ley, establece que, el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y provincia, mediante la participación de juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las facultades establecidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - RECONOCER señor(a) **DEISSY MILAGROS LUQUE HUAMAN**, como miembro de la Comisión Ambiental Municipal, en representación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento JASS Anexo Pueblo Tradicional la Estacion de Yura, Porvenir, Cerro Buena Vista, Aldeaños JASS - YURA, por el periodo del año 2022.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a ley a la interesada, y a la Oficina de Control Patrimonial, Servicios Generales e Informática su publicación en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y HÁGASE SABER.



Néstor Romulo Chicaña Nina
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA